



CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

Resol. C.E. N° 893/14 - anexo II

Esquema de Seguimiento para la Convocatoria del Componente II REDES: Creación y Consolidación de Ofertas Académicas de Posgrado en Redes en las IUP del “Programa Estratégico de Formación de Recursos Humanos en Investigación y Desarrollo (PERHID)”

1. Previo a la fecha de inicio: El Comité Ejecutivo del CIN designará a los miembros de la Comisión de Gestión (CG) y fijará la fecha de la convocatoria para la Presentación de Proyectos de Creación y Proyectos de Consolidación de Carreras de posgrado en Red.
2. Fecha de inicio: Apertura y difusión de la Convocatoria para la Presentación de Proyectos de Creación y Proyectos de Consolidación de Carreras de posgrado en Red.
3. Durante el período de apertura de la convocatoria, las IUP propondrán a través de la Comisión de Posgrado del CIN los integrantes del Banco de Evaluadores del que surgirán los miembros de la Comisión Evaluadora Multidisciplinar (según Art. 5° de las pautas aprobadas por la presente Resolución).
4. Cierre: a los cuatro (4) meses del inicio de la Presentación de Proyectos de Creación y Proyectos de Consolidación de Carreras PERHID-Redes CIN.
5. En un plazo no mayor a los siete (7) días del cierre de la presentación de los proyectos, con el aval de la máxima autoridad, las IUP receptoras elevarán los proyectos al CIN.
6. Una vez recibidas las presentaciones de proyectos en el CIN, la CG analizará en un plazo no mayor a quince (15) días la admisibilidad de los mismos. Y elevará la propuesta de designación de la Comisión de Evaluación Multidisciplinaria.
7. Resuelta la admisibilidad, se realizará la publicación en el sitio web del CIN y notificación por mail a las IUP receptoras, de las presentaciones admisibles y no admisibles. Junto con esta notificación se publicará la Resolución de designación de la Comisión de Evaluación Multidisciplinaria.
8. A partir de la notificación, las IUP receptoras podrán elevar el pedido de reconsideración de la admisibilidad a la CG dentro de los cinco (5) días hábiles.



CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

9. A partir de la notificación, las IUP receptoras podrán elevar recusaciones de los integrantes de la Comisión de Evaluación Multidisciplinaria a la CG dentro de los cinco (5) días hábiles.
10. La CG se expedirá en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles acerca de los pedidos de reconsideración.
11. Una vez finalizado el proceso de admisibilidad, se procederá a la evaluación de los proyectos por parte de la Comisión de Evaluación Multidisciplinaria en un plazo no mayor a los quince (15) días.
12. La CG elaborará un orden de mérito por cada tipo de proyecto. El CIN notificará a cada IUP los resultados.
13. Dentro de los diez (10) días hábiles de recibida la notificación las IUP receptoras podrán realizar un pedido de revisión de los resultados de la evaluación.
14. Vencido el plazo de recepción de los pedidos de revisión, los mismos serán considerados por la CG en un plazo no superior a los diez (10) días hábiles.
15. Aquellos que sean objeto de una nueva evaluación, ésta se realizará un plazo diez (10) días hábiles por parte de la Comisión de Evaluación Multidisciplinaria.
16. Cumplido el plazo previsto en el punto 15, la CG elevará el orden de mérito final al CIN para el dictado de la correspondiente resolución.